



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°050 -2024-MDP/A



Pucacaca, 19 de abril del 2024.

### VISTO:

EL Informe N° 070-2024/DDUI/MDP, de fecha 11 de abril del 2024, en el cual la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, donde comunica que se levantó las observaciones y solicita la actualización de acto resolutorio de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, **“CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES; EN EL(LA) IE 0592 - PUCACACA EN LA LOCALIDAD PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”** por el monto de **SI.904,061.07**, Código Único de Inversión N° 2472064, Estado Viable.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el Art II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art V del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito.

Que, visto la Resolución de Alcaldía N° 105-2023-MDP/A, de fecha 01 setiembre del 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: **CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES; EN EL(LA) IE 0592 - PUCACACA EN LA LOCALIDAD PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**, CUI N° 2472064, por la suma de **SI. 723,875.99** en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que visto el Informe N° 070-2024/DDUI/MDP, de fecha 11 de abril del 2024, en el cual la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, donde comunica que se levantó las observaciones y solicita la actualización de acto resolutorio de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, **“CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES; EN EL(LA) IE 0592 - PUCACACA EN LA LOCALIDAD PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”** por el monto de **SI.904,061.07**, Código Único de Inversión N° 2472064, razón por el cual es necesario expedir la Resolución de Alcaldía aprobando el expediente técnico con la finalidad de proceder a su ejecución.

Que conforme el anexo N° 01 – Definiciones del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un: *conjunto de documentos que comprende: memoria descriptivas, Especificaciones Técnicas, planos de ejecución de obra, metrado, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómica y si el caso lo requiere estudio de suelo, estudio geológico, impacto ambiental u otros complementos.* Del caso en concreto y la revisión de documentos que comprende el expediente técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación.

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas

Celular de Secretaría General N° 970-873796 / Correo Electrónico: [muni.pucacaca87@gmail.com](mailto:muni.pucacaca87@gmail.com)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA**  
**RUC N° 20162978447**  
**“Construyendo Juntos el Progreso”**  
**Capital de los cocos**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando en lo establecido en el texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el principio de presunción de veracidad, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo Cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativos.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la actualización del expediente técnico del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES; EN EL(LA) IE 0592 - PUCACACA EN LA LOCALIDAD PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, Código Único de Inversiones N° 2472064, por un monto para ejecución de la obra ascendente a **S/904,061.07 (NOVECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON 07/100 SOLES)**, tal como indica el siguiente detalle:



COSTO DIRECTO	608,058.29
GASTOS GENERALES (10.00%CD)	60,805.83
UTILIDAD (10.00%)	60,805.83
SUB TOTAL	729,669.95
IGV	131,340.59
COSTO DE OBRA	861,010.54
SUPERVISION DE OBRA (5.00 % P.O)	43,050.53
<b>INVERSION TOTAL DE PROYECTO</b>	<b>904,061.07</b>



**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección de desarrollo urbano e infraestructura, Unidad de formuladora, OPMI, cumplan con los demás tramites administrativos complementarios a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, Unidad de Tesorería y a la Unidad Formuladora y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, a la Unidad de informática para su publicación en el portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Pucacaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE**


  
**Armando Garcia Ramirez**  
**ALCALDE**